

188



Municipalidad Distrital de La Tinguina

Creado por Ley 13791 del 28 de Diciembre de 1961

ICA - PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA N° 08 - 2017 - MDLT

La Tinguina, 08 SEP 2017

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Tinguina;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, mediante Ley N° 30364 se aprueba las disposiciones sustantivas para la prevención, sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, producido en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar; en especial cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad,

Que, el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", promueve en el Artículo 107°, la Creación de las Instancias de Concertación Provincial,

Que, en concordancia con lo señalado en los considerandos que anteceden, corresponde a la Municipalidad Distrital de La Tinguina, crear la instancia distrital de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Distrito la Tinguina,



Municipalidad Distrital de La Tinguilla

Creado por Ley 13791 del 28 de Diciembre de 1961

ICA- PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

Que, las Ordenanzas, que forman parte del ordenamiento jurídico de las Municipalidades, son normas de carácter general de mayor jerarquía, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa,

Que, el Artículo 9°-Numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, le atribuye al Concejo Municipal aprobar las Ordenanzas, conforme al cual, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Tinguilla, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 06 de Setiembre de 2017, aprobó la Ordenanza cuyo texto es como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCION, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA

Artículo Primero.- DECLARAR de interés colectivo la creación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de La Tinguilla.

Artículo Segundo.- CREASE la Instancia Distrital de Concertación, la misma que estará a cargo de las siguientes instituciones y representantes:

1. La Municipalidad Distrital de La Tinguilla, quien la presidente. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
2. La Gobernación Distrital/Sub Prefectura.
3. La Jefatura de la PNP.
4. Centros Poblados.
5. Organizaciones y/o asociaciones de la Sociedad Civil.
6. Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
7. El Centro Emergencia Mujer.
8. Representante del Poder Judicial.
9. Representante del Ministerio Público.
10. Representante del Establecimiento de Salud.
11. Representante de los Centros Educativos.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria Técnica de la Instancia de Concertación a la Gerencia de Desarrollo Social o quien haga sus veces.



Municipalidad Distrital de La Tinguina

Creado por Ley 13791 del 28 de Diciembre de 1961
ICA-PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo Cuarto.- INCORPORAR en la agenda del Gobierno Local la Adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras dando cumplimiento a la Ley. Además de proponer en los instrumentos de Gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Operativo Institución (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP), metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.



Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Tinguina, la publicación de la presente Ordenanza en un diario de circulación local y en el Portal Web de la entidad municipal, carteles municipales, de las que dará fe la autoridad judicial del Distrito.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Jefe de Planificación y Presupuesto, Jefe de la División de Servicios Sociales, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
La Tinguina
Ing CARLOS H. REYES ROQUE
ALCALDE